



CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, la anterior Acción de Tutela que correspondió por reparto. Bucaramanga, 8 de agosto de 2022.

BARUC DAVID LEAL ESPER
Secretario

**ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO 2022-0386-00**

Bucaramanga, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ha correspondido a este Despacho judicial, por reparto, conocer de la presente acción de tutela propuesta por la señora **OLGA MARIA PINZON TORRES** contra **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por considerar que le están vulnerando sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, igualdad, buena fe, dignidad humana, mérito, carrera administrativa y función pública.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la Acción de Tutela presentada por **OLGA MARIA PINZON TORRES** contra **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda a la entidad accionada, para que, dentro del término perentorio de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, rinda las explicaciones, informes solicitados, descargos y justificaciones que considere pertinentes en relación con los hechos, pruebas y pretensiones que motivaron la solicitud de amparo, anexando las pruebas que pretendan hacer valer y las normas de carácter no nacional en que se apoyen.

TERCERO: El juzgado previene a la entidad accionada que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y advierte que la omisión injustificada en el envío del mismo dará lugar a la imposición de sanción por desacato que consagra el Art. 52 del Decreto 2591 de 1991, y en caso de que no fuere rendido dentro del plazo fijado, se tendrá como ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que haga la publicación respectiva en su página web, incorporando allí el escrito de tutela, anexos y copia del presente auto, a fin de que, si lo consideran del caso, los integrantes de la lista de inscritos, correspondiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Bucaramanga – Santander

a la convocatoria Entidades del Orden Nacional 2020-2 de 2021, en la modalidad de abierto, código de empleo 170110, nivel Instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, intervengan en la presente tutela dentro del término de tres (3) días, por cuanto en su condición de terceros pueden resultar afectados con la decisión que se tome.

NOTIFIQUESE

PATRICIA BUSTAMANTE RUIZ
Juez

ELP